



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registrado con Permiso Núm. 001 0125.- Características: 114182816

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor en el Municipio de la Capital, al día siguiente de su publicación, y a los dos días en los demás Municipios.- Cuando en la Ley o decretos se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Art. 35 Const. Local).

CONDICIONES: Este periódico se publica todos los domingos.- Precio por suscripción anual N\$ 132.00; número suelto N\$ 4.50; atrasado N\$ 9.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra N\$ 0.25.- Suplementos extraordinarios N\$ 150.00 plana.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Publicaciones de balances o estados financieros N\$ 200.00 plana.- Los pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.- Suscripciones: Secretaría de Administración.

TOMO LVII

Aguascalientes, Ags., 10 de Julio de 1994

Núm. 28

GOBIERNO DEL ESTADO

OTTO GRANADOS ROLDAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, sabed:

Que por el H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada hoy, tuvo a bien expedir el siguiente Decreto:

"NUMERO 112

La H. LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 27, Fracción I, 32 y 35 de la Constitución Política Local, en nombre del Pueblo, decreta:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al honorable Ayuntamiento del Municipio de Jesús María, Ags., para ejercer actos de dominio en la modalidad de donación, respecto del predio ubicado en la parte posterior del inmueble que ocupa el Hospital Materno Infantil de ese Municipio, con una superficie total de 147.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.00 metros, linda con calle Lienzo Charro; al Sur, en 7.00 metros, linda con el Lienzo Charro, de Jesús María; al Oriente, en 22.00 metros, linda con el Hospital Materno Infantil; y al Poniente, en 20.00 metros, linda con Lienzo Charro.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente autorización queda condicionada a que dicho predio se destine única y exclusivamente a las obras de ampliación del referido nosocomio.

TRANSITORIO:

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su sanción.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- D.P., Ing. Fernando González Chávez.- D.S., J. Jesús Murillo Adame.- D.S., Humberto Castorena Tuells.- Rúbricas".

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIPUTADO PRESIDENTE,

Ing. Fernando González Chávez.

DIPUTADO SECRETARIO,

J. Jesús Murillo Adame.

DIPUTADO SECRETARIO,

Humberto Castorena Tuells.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 30 de junio de 1994.

Otto Granados Roldán.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

Lic. Efrén González Cuéllar.

OTTO GRANADOS ROLDAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, sabed:

Que por el H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada hoy, tuvo a bien expedir el siguiente Decreto:

"NUMERO 113

La H. LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 27, Fracción I, 32 y 35 de la Constitución Política Local, en nombre del Pueblo, decreta:

ARTICULO PRIMERO.— Se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguascalientes, para el periodo 1994-2010, elaborado por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

ARTICULO SEGUNDO.— Para los efectos de las bases jurídicas del presente programa, respecto de la legislación local y a la denominación e integración de entidades públicas u organismos a que hace referencia, en los casos en que así proceda se estará a lo dispuesto por el Código Urbano del Estado.

ARTICULO TERCERO.— El Congreso del Estado conocerá y aprobará en su caso las modificaciones que se formulen a dicho programa, en términos del Artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y terminará el día 31 de diciembre del año 2010.

SEGUNDO.— El Poder Ejecutivo publicará una versión abreviada del programa, tanto en el Periódico Oficial como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo dispondrá la inscripción del texto íntegro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Al Ejecutivo para su sanción.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- D.P., Profr. Rafael Macías de Lira.- D.S., Ing. Francisco Jáuregui Dimas.- D.S., Lic. José A. Ramos Hernández.- Rúbricas".

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIUPTADO PRESIDENTE,

Profr. Rafael Macías de Lira.

DIPUTADO SECRETARIO,

Ing. Francisco Jáuregui Dimas.

DIPUTADO SECRETARIO,

Lic. José A. Ramos Hernández.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 5 de julio de 1994.

Otto Granados Roldán.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

Lic. Efrén González Cuéllar.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 662/89, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO PABLO JIMENEZ FLORES, endosatario en procuración de ARMANDO GARCIA VIGUERIAS, en contra de MARIO MACIAS ROSALES Y MA. DEL ROSARIO ROMO GOMEZ, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien:

Un lote veinte de la manzana cuarenta, así como la casa habitación sobre él construida, marcada con el número trescientos veintisiete, de la calle Carlos Contreras, del Fraccionamiento José López Portillo "La Barranca", de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, 20.00 metros, con el lote diecinueve; al Sur, 20.00 metros, con el lote veintiuno; al Oriente, 6.00 metros, con C. Carlos Contreras; y al Poniente, en 6.00 metros, con el lote sesenta y cinco.

Cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para que comparezcan a la audiencia de remate si a sus intereses conviene.- Convóquense postores.

Postura legal: (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo ya con la rebaja del diez por ciento de la tasación, según lo establece el Artículo 496 del Código antes mencionado.

Aguascalientes, Ags., a 21 de junio de 1994.

LA C. PRIMER SECRETARIA,

LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(031616)